REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Decreto Nº. 77.

Asunción, Noviembre 9 de 1910.

Visto este expediente y conformidad con el Art.252 de la ley del 22 de Junio de 1909 y la liquidación de la Contaduría General de la Nación,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art.1º.- Páguese por la Tesorería General de la Nación (Caja de Jubilaciones y Pensiones), al señor Pedro San Nicolás, la suma de ($ 326:90) trescientos veinte y seis pesos con noventa centavos de curso legal, suma proveniente de los descuentos hechos sobre sus sueldos desde Enero hasta Julio 8 del corriente año como Maquinista 2º de los buques de la Armada Nacional, mas los intereses del 8% anual correspondientes.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez Navero

José Antonio Vera